



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 194 -2018-MPH/45.47

Ayacucho.

20 ABR 2018

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 28125, de fecha 17 de noviembre de 2017, incoada por la administrada **MARIA CÁRDENAS DE CAJAMARCA**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 322, giro de negocio venta de sombreros al interior del Mercado Playa Grau, y:

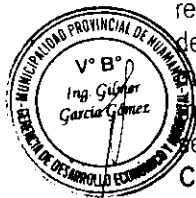
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto de la ordenanza Municipal 014-2015 -MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO " en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados Municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 28125, mediante el cual doña, **MARIA CÁRDENAS DE CAJAMARCA**, solicita la adjudicación y otorgamiento del Puesto N° 322, con giro de negocio venta de sombreros en el interior del Mercado playa Grau, alegando que dicho puesto es conducido por el recurrente hace más de tres años, presenta como medio probatorio declaración jurada notarial N° 000901 - 2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, en la cual menciona que la recurrente viene posesionando el puesto N° 322 desde el año 2015, asimismo declara que a la fecha no registra antecedentes penales, policiales, judiciales y tributarias, carta de renuncia voluntaria de regularización de fecha 06 de setiembre del 2016, en la cual la administrada anterior Paulina Huiza Clemente, renuncia voluntariamente al puesto N° 322, Recibo N° 000635, con la cual acredita los pagos realizados de alquiler de puesto y por último el Informe N° 0093-2018-MPH/45.47-AMPG, de fecha 28 de noviembre de 2017, con la cual el Administrador del mercado Playa Grau, pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la Administración, de esta forma acredita que el Sra. **MARIA**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**CÁRDENAS DE CAJAMARCA**, viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre de la administrada anterior Paulina Huiza Clemente, sin interrupción. En consecuencia, la administrada, **MARIA CARDENAS DE CAJAMARCA**, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, en merito a los documentos antes señalados; y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE** el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

| N° | TITULAR                | PTO N° | SECCIÓN            | MERCADO    | ESTADO    |
|----|------------------------|--------|--------------------|------------|-----------|
| 01 | PAULINA HUIZA CLEMENTE | 322    | Venta de Sombreros | Playa Grau | actividad |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE** como nueva administrada a doña, **MARIA CARDENAS DE CAJAMARCA**, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga, en consecuencia, declara fundada la pretensión de la recurrente sobre posesión del mencionado puesto de mercado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada **MARIA CARDENAS DE CAJAMARCA** del Puesto N° 322 con giro de negocio venta de sombreros ubicado en el interior del Mercado playa Grau.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 23 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 1107-2018-UB-SE-MP  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: REG-194-2018-MPH/45-47  
de fecha: 20 ABR. 2018

La presente copia es la transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tac  
JEFE

